



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 139-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

### VISTOS:

Memorándum N° 034-2024-UNF-CO-P de fecha 15 de febrero de 2024; Informe N° 316-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 0123-2024-UNF-OAJ de fecha 16 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su Primera Disposición Transitoria, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, la Resolución Viceministerial N.° 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2, resuelve:

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:



Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- **JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;**
- **MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y**
- **BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, la mencionada Directiva N° 002-2019-UNF, en su capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 7.1. titulado "Requerimiento y Otorgamiento de las Asignaciones Económicas", establece que:

- El comisionado inicia el trámite, ante el Jefe del Órgano o Unidad Orgánica Superior y gestiona la "Autorización de Comisión de Servicios" de acuerdo al Formato N° 1, adjuntando la documentación que sustente la comisión de servicios, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha prevista del viaje, salvo situación imprevista debidamente justificada.
- El Jefe del Órgano o Unidad Orgánica, eleva la "Autorización de Comisión de Servicios" ante la Dirección General de Administración de la UNF, indicando el número de días para la asignación de viáticos.
- El tiempo de la duración de la comisión de servicios es autorizado por el Jefe de la Dirección General de Administración y se determinará según el itinerario y las actividades a desarrollar en la comisión de servicio, así como el tiempo que demanda el traslado y la salida del evento.
- El Jefe de la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad de Tesorería informar sobre las rendiciones pendientes del comisionado que presenta la solicitud de "Autorización de Comisión de Servicios", debiendo consignarse el sello y la firma de la Jefatura de la Unidad de Tesorería en el Formato N° 1.
- El Jefe de la Dirección General de Administración autoriza el otorgamiento de pasajes y viáticos de acuerdo a la Escala de Viáticos al Interior del Territorio Nacional (Anexo N° 1); y solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la certificación de la disponibilidad presupuestada del viaje.
- La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria del egreso que irroga la ejecución de la comisión de servicios solicitada consignando su sello y firma en el Formato N° 1 y deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento para la Elaboración de la "Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2.

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- g. La Unidad de Abastecimiento, elabora la Planilla de Viáticos y Pasajes" en el Formato N° 2, registra el compromiso en el SIAF-SP y deriva el expediente a la Unidad de Contabilidad para el devengado correspondiente.
- h. La Unidad de Contabilidad registra el devengado y deriva el expediente a la Unidad de Tesorería.
- i. La Unidad de Tesorería realiza el giro y abono en cuenta del comisionado de las asignaciones económicas autorizadas; y entrega el Formato N° 2 al comisionado para su rendición y firma correspondiente.
- j. La Dirección General de Administración es el órgano que autoriza o rechaza la comisión de servicios, y de ser autorizada remitirá a la Unidad de Recursos Humanos una copia del
- k. Formato N° 1 para su conocimiento y fines pertinentes. k. Cuando la comisión deba cumplirse en vehículo oficial, el conductor, además del otorgamiento de viáticos considerará un estimado de peajes y cochera, lo cual se consignará en el Formato 1 "Autorización de Comisión de Servicios" en el rubro "Otros".

Que, A su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, mediante Memorándum N° 034-2024-UNF-CO-P, de fecha 15 de febrero de 2024, el Presidente de Comisión Organizadora hace de conocimiento que, ha recibido la invitación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para participar del evento de balance de gestión del Consejo Directivo y aplicación de la Ley N° 31520 "Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas", el día viernes 23 de febrero del año en curso en la ciudad de Lima.

Que, con Informe N° 316-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y actividad 5000002 Conducción y Orientación Superior, hasta la suma de S/1,706.68 por concepto de VIATICOS NACIONALES por S/760.00 y PASAJES NACIONALES por S/946.68 para la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 0123-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe señalando: "Que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, Dr. José Florentino Molero López, a la Ciudad de Lima, para su participación en el Evento de balance de gestión del Consejo Directivo y de la Ley N° 31520 "Ley que reestablece

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas", el cual se llevara a cabo el día viernes 23 de febrero del presente año, en las instalaciones de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) Lima – Perú".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el día viernes 23 de febrero del presente año, para participar en el evento de balance de gestión del Consejo Directivo y de la Ley N° 31520 "Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas", en las instalaciones de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) Lima – Perú.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el día viernes 23 de febrero del presente año, para participar en el evento de balance de gestión del Consejo Directivo y de la Ley N° 31520 "Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas", en las instalaciones de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) Lima – Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEARREARCAN
Vicepresidente de Investigación

